

LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ES UN DERECHO LEGAL

Este beneficiario de asistencia financiera federal tiene prohibido por ley discriminar por los siguientes motivos: en contra de cualquier individuo en los Estados Unidos, por razones de raza, color, religión, sexo (incluyendo embarazo, parto y condiciones médicas relacionadas, estereotipos de género, condición transgénero, orientación sexual e identidad de género), origen nacional (incluyendo habilidades limitadas del inglés), edad, discapacidad, afiliación o creencias políticas; o en contra de cualquier beneficiario, solicitante o participante en programas financiados bajo el Título I de la Ley de Innovación y Oportunidades en la Fuerza Laboral, en función de la condición de ciudadanía de la persona o su participación en cualquier programa o actividad financiada bajo el Título I de WIOA.

El beneficiario no debe discriminar en ninguna de las siguientes áreas: al decidir quién será admitido, o tendrá acceso, a cualquier programa o actividad asistida financieramente por el Título I de la WIOA; al brindar oportunidades o al tratar a cualquier persona con respecto a dicho programa o actividad; o tomar decisiones de empleo en la administración de, o en relación con dicho programa o actividad.

Los beneficiarios de ayudas económicas federales deben tomar medidas razonables para garantizar que las comunicaciones con personas con discapacidades sean tan efectivas como las comunicaciones con otras personas. Esto significa que, previa solicitud y sin costo para la persona, los beneficiarios están obligados a proporcionar ayudas y servicios auxiliares adecuados a las personas con discapacidades que cumplan los requisitos.

QUÉ HACER SI CREE QUE HA SIDO DISCRIMINADO

Si cree que ha sido discriminado en el marco de un programa o actividad subvencionado en virtud del Título I de la WIOA, puede presentar una denuncia dentro de los 180 días a partir de la fecha de la presunta infracción ante: el responsable de Igualdad de Oportunidades del beneficiario (o la persona que el beneficiario haya designado a tal efecto);

Mr. Matthew Shilling, Equal Opportunity Officer
Michigan Department of Labor and Economic Opportunity
LEO-EO-Discrimination-Complaints@michigan.gov

O bien,

Director, Civil Rights Center (CRC), U.S. Department of Labor
200 Constitution Avenue NW, Room N-4123, Washington, DC 20210

o puede hacerlo electrónicamente, como se indica en el sitio web de CRC en www.dol.gov/crc.

Si presenta su queja ante el destinatario, debe esperar hasta que el destinatario emita un Aviso de acción final por escrito, o hasta que hayan transcurrido 90 días (lo que ocurra primero), antes de presentarla ante el Centro de Derechos Civiles (ver dirección arriba). Si el destinatario no le proporciona una Notificación de Acción Definitiva por escrito en un plazo de 90 días a partir del día en que usted presentó su queja, puede presentar una queja ante el CRC antes de recibir dicha Notificación. Sin embargo, debe presentar su reclamo de CRC dentro de los 30 días posteriores a la fecha límite de 90 días (es decir, dentro de los 120 días posteriores al día en que presentó su reclamo ante ACSET). Si el destinatario le entrega un Aviso de acción final por escrito sobre su queja, pero no está satisfecho con la decisión o resolución, puede presentar una queja ante CRC. Debe presentar su queja de CRC dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que recibió el Aviso de acción final.

West Michigan Works! es una división del Consejo de Empleo y Capacitación de Servicios Comunitarios del Área (ACSET), un empleador/programa que ofrece igualdad de oportunidades, y un socio destacado de la red de Centros de Empleo Estadounidenses. Las ayudas y servicios auxiliares están disponibles a pedido de personas con discapacidades. West Michigan Works! se financia con fondos estatales y federales. Para más detalles, visite westmiworks.org/about/.

Revisado el 8-2023 (presentado por USDOL)